

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No.068
(Abril 5 de 2018)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECE LA POLÍTICA DE PREVENCIÓN DEL ALCOHOLISMO, DROGADICCIÓN Y TABAQUISMO DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE FACATATIVÁ”

Que la Cámara de Comercio de Facatativá propende por la salud y seguridad de los trabajadores y por la ejecución del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, durante el desempeño de las actividades laborales.

Que el consumo de tabaco, alcohol y otras drogas (sustancias psicoactivas) afecta los ambientes de trabajo, agravan los riesgos ocupacionales, atentan contra la salud y la seguridad, constituyéndose en amenaza para la integridad física y mental de la población trabajadora en general, por lo que se hace necesario implementar un programa de prevención y control específico para estos riesgos.

Que con fundamento en la Resolución 1016 de 1989, Resolución 1075 de 1992, y la Resolución 1956 de 2008, se hace necesario diseñar e implementar un programa de prevención adecuado a las características del sector económico, del perfil sociodemográfico de los trabajadores y de los factores de riesgo y de protección a los que naturalmente están expuestos los trabajadores en la empresa, en una política de prevención del consumo de alcohol, tabaquismo y drogadicción en las empresas.

Que los artículos 60 y 62 del Código Sustantivo del Trabajo prohíben concurrir o encontrarse en el trabajo o el servicio en estado de embriaguez o bajo la influencia de narcóticos, así como el consumo de alcohol y estupefacientes durante el ejercicio de las actividades laborales.

Que de acuerdo a la Constitución Política de Colombia en sus artículos 1 y 366 son finalidades del Estado la calidad de vida de la población.

Que en mérito de lo anteriormente expuesto:

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Objeto. La Cámara de Comercio de Facatativá ha definido una política de no alcohol, drogas y fumadores, para prevenir, mejorar, conservar y

preservar el bienestar de los trabajadores, practicantes, contratistas y visitantes, mejorando la calidad de vida, que permita un adecuado desempeño laboral, así como el fomento de estilos de vida saludables.

ARTÍCULO SEGUNDO: Alcance. La Política de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Cámara de Comercio de Facatativá, da alcance a los trabajadores, contratistas y visitantes de la entidad, en cada una de las áreas que conforman la Entidad.

ARTÍCULO TERCERO: Definiciones. Para efectos de la aplicación de la presente política se tendrán en cuenta los siguientes conceptos:

Alcoholismo: Término genérico que incluye todas las manifestaciones patológicas del consumo de alcohol, se relaciona con la expresión "problemas relacionados con el alcohol" la cual comprende un grupo muy heterogéneo de problemas de salud de índole física, psicológica y social, asociados con el consumo de alcohol, sea este uso de forma puntual o regular e indistintamente en bebedores ocasionales, habituales, grandes bebedores o alcohólicos.

Autocuidado: Obligación de toda persona de velar por el mejoramiento, la conservación y la recuperación de su salud personal y la salud de los miembros de su hogar, evitando acciones y omisiones perjudiciales y cumpliendo las instrucciones técnicas y las normas obligatorias que dictan las autoridades competentes.

Bienestar: Estado de las personas cuyas condiciones (físicas, mentales, sociales, económicas, etc.) le proporcionan un sentimiento de satisfacción y tranquilidad.

Consumo de alcohol: Ingesta de bebidas alcohólicas.

Consumo de tabaco: Término genérico que hace referencia a fumar cigarrillos, puros, tabacos, pipa, o cualquier otro producto derivado del tabaco.

Dependencia de alcohol: Deseo o necesidad de consumo de alcohol para generar placer, reducir tensión o evitar malestar. Conduce a una forma crónica de consumo de alcohol que tiene efectos fisiológicos, de conducta y cognitivos.

Droga: Una droga es todo fármaco o principio activo de un medicamento, o elemento de origen biológico natural, o producto obtenido de él por diversos métodos, o sustancia producida artificialmente, que produce efectos en el sistema nervioso central y que se utiliza para modificar el estado de ánimo o producir placer, y que puede tener potencial de abuso.

Embriaguez: Conjunto de cambios psicológicos y comportamentales de carácter transitorio, así como en órganos y sistemas, inducidos en el individuo por el consumo de algunas sustancias farmacológicamente activas, las cuales afectan su capacidad y habilidad para la realización adecuada de actividades de riesgo.

ARTÍCULO CUARTO. Política. Establecer la Política de prevención del alcoholismo, drogadicción y tabaquismo de la Cámara de Comercio de Facatativá, la cual quedara así:

Es política de **CAMARA DE COMERCIO DE FACATATIVA** prohibir a sus empleados y contratistas, el uso, la distribución o la presencia bajo la influencia del alcohol o drogas alucinógenas durante las horas de trabajo en los lugares de trabajo y en las instalaciones de la empresa. Así mismo se reconoce que el consumo de cigarrillo es causa de incomodidad y un riesgo para la salud de las personas; por lo tanto, es política de la compañía prohibir que se fume dentro de las instalaciones de la empresa, durante la realización de las labores y los proyectos en ejecución.

Se reconoce que estar bajo los efectos del alcohol o sustancias alucinógenas pone en riesgo la integridad de las personas, la calidad de las actividades y la seguridad de la empresa. Para lo cual, **CAMARA DE COMERCIO DE FACATATIVA** se reserva el derecho de efectuar las pruebas que sean requeridas, así como también la negación al acceso a las instalaciones y áreas donde se desarrollan actividades, la aplicación de las sanciones disciplinarias y/o la terminación contractual.

CAMARA DE COMERCIO DE FACATATIVA pensando en la salud de sus trabajadores, ha procurado a través de sus políticas desarrollar programas de promoción, prevención, motivación y capacitación que estimulen el no consumo de licor, drogas y/o sustancias tóxicas, así como, el hábito de no fumar, igualmente se propone realizar campañas educativas y difusión de los efectos nocivos en la salud por el consumo de las sustancias mencionadas.

ARTÍCULO QUINTO: Promoción de la importancia de la Política. Los Directores con cada uno de los integrantes del equipo de colaboradores promocionaran la importancia de la política de prevención del alcoholismo, drogadicción y tabaquismo de la Cámara de Comercio de Facatativá.


ARTÍCULO SEXTO: Implementación de la política. Talento Humano será la dependencia responsable de la implementación de la política de de prevención del alcoholismo, drogadicción y tabaquismo de la Cámara de Comercio de Facatativá y liderará el proceso buscando su integralidad y participación activa de los que hacen parte de la organización.

ARTÍCULO SEPTIMO: Vigencia. La presente resolución rige a partir de la fecha de su aprobación y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en la Cámara de Comercio de Facativá, a los cinco (5) días del mes de abril de dos mil dieciocho (2018).


CARLOS ROGELIO BOLÍVAR CEPEDA
Presidente Ejecutivo

PROYECTO: LCGP/PII-AJ 

REVISÓ: CABR/DJ 